Contrato de Servicio de Consultoría Individual

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre ***INVEST-Honduras / MCA HONDURAS***, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por ***Marco Antonio Bográn Corrales,*** mayor de edad, Abogado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal,, y por otra parte, ***David Murillo Torres***, mayor de edad, Ingeniero Civil, con residencia en Colonia El Trapiche Bloque K Casa No. 8, Tegucigalpa M.D.C. Teléfonos: 9941-4914, con tarjeta de identidad número 0801-1973-03819, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

(a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.

(b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.

(c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.

(d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.

(e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.

(f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".

(g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.

(h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.

(i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.

(j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.

(k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.

(l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.

(m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

(n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-San Pedro Sula (en adelante denominado el *"Programa"*). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos

estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante un período de *20* meses que se iniciará el *11 de mayo de 2015*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la Directora de Transporte, para administrar los servicios de consultoria y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **US$ *18,600.00* (Dieciocho Mil Seiscientos *Dólares Exactos*),** *pagaderos en Lempiras, a la tasa de cambio vigente al momento de la facturación de cada pago.* El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que exista la disponibilidad de fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga

conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos[1]. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.[2]

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos del presente contrato el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera de su sede, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en lempiras, ya contemplados en la Propuesta Económica negociada.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

---

[1] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

2 Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán".

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: MARCO ANTONIO BOGRAN

Dirección: Edificio Los Castaños, 5to piso, Teg.
Telfs: 22323514
Fax: 22356626
Correo electrónico: mbogran@mcahonduras.hn

CONSULTOR: DAVID MURILLO TORRES

Dirección: Colonia El Trapiche Bloque K Casa No. 8, Tegucigalpa M.D.C.
Telfs: 9941-4914
Fax:
Correo electrónico: davidmt@hotmail.com

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los *13 días del mes de abril de 2015*

Por el CONTRATANTE,

MARCO A. BOGRAN
Representante Legal

El CONSULTOR

DAVID MURILLO TORRES

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA

I. INTRODUCCION.

El Gobierno de la República de Honduras dentro del Plan de Nación 2007-2030, ha considerado priorizar los Programas de Infraestructura Vial en el contexto de Implementación del Plan Vial como uno de los ejes transversales del desarrollo económico del país. En este sentido como parte de las políticas de desarrollo del país y de conformidad con las metas que se ha propuesto llevar a cabo, la Construcción y Pavimentación de la Red Vial del Corredor Agrícola, facilitaría la comunicación entre los Departamentos de Colón, Olancho, El Paraíso y Choluteca, siendo esta carretera de mucha importancia para la economía hondureña, aportando enormemente al Producto Interno Bruto (PIB), y contribuyendo al mejoramiento de accesibilidad a mercados, bajo costo de los insumos y conectividad de las zonas.

El sector agropecuario es el más importante de la economía hondureña, aportando de manera significativa al Producto Interno Bruto (PIB). No obstante, el sector agropecuario presenta un débil desempeño, agravado por la deficiente infraestructura vial que no ofrece una conectividad adecuada entre el productor y los mercados. Las zonas más productivas del país se encuentran en el Atlántico (Valle del Aguán), en el departamento de Olancho (Valles de Agalta y Guayape) y en el departamento de El Paraíso (Valle de Jamastrán), zonas ganaderas y de producción de banano, café, aceite de palma africana, maíz, frijoles, madera, comestibles, hortalizas, frutas, etc., zonas en las cuales los productores se ven obligados a transportar sus productos por vías en muy mal estado haciéndolos menos competitivos.

Bajo esa perspectiva el Programa de Pavimentación y Mejoramiento Corredor Agrícola se convierte en uno de los componentes principales de la integración regional, económica y social del país. Así mismo permitirá la integración y conectividad de una vasta zona productiva a un sistema de carreteras pavimentadas, lo que causará una reducción en los costos de operación y transporte de los productos, mejorando la competitividad. Entre los argumentos que justifican la ejecución del Programa, se establecen los siguientes: (i) Está dentro de las prioridades en el ámbito de las estrategias de desarrollo nacional y regional; (ii) responde a las necesidades de vinculación e integración física, económica y política de la región central - oriental con la región noreste del país; y (iii) permitirá mejorar las condiciones de infraestructura vial nacional para el comercio interno e internacional considerando la utilización de Puerto Castilla en el Municipio de Trujillo, Colón.

El proyecto del Corredor Agrícola inicia en la comunidad de Telica, cruzando las comunidades de San Francisco de la Paz, Gualaco y San Esteban del Departamento de Olancho, continuando en la comunidad de Bonito Oriental y finalizando en Puerto Castilla, estas dos últimas comunidades en el Departamento de Colón.

1.1 Fuente de Financiamiento

El Gobierno de Honduras tiene programado la Construcción de las Obras del Proyecto Vial del Corredor Agrícola con recursos provenientes del financiamiento PO-BID-2155/BL-HO provistos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyos objetivos específicos son reducir los costos de operación y tiempos de viaje; incrementar la integración regional del país a través de las mejoras de accesibilidad; y mejorar las condiciones de vida de la población de las zonas dentro del área de influencia del proyecto.

Los tramos a financiar por el organismo financiero antes descrito son: Sección III. Gualaco- San Esteban, Sección IV. San Esteban- El Carbón, Sección V. El Carbón-Bonito Oriental y Sección VI. Bonito Oriental - Puerto Castilla. De éstos tramos se han finalizado a la fecha, las Secciones III y IV y actualmente, se encuentra en ejecución la Sección V, objeto de los servicios de consultoría que definen estos términos de referencia.

Para el logro de los objetivos antes mencionados se ha destinado dentro del convenio de préstamo el componente Gestión Ambiental y Social, bajo el cual se contempla la ejecución de auditorías financieras independientes, así como las auditorías socio-ambientales del proyecto a través del cual se financiará la ejecución de la Auditoría Ambiental y Social del Tramo Carretero El Carbón-Bonito Oriental.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Descripción Breve

La Sección V. El Carbón-Bonito Oriental se ubica al Nor-Este de Honduras e inicia en la aldea El Carbón en las coordenadas, UTM 651433.59E y 1708668.99N y finaliza en el barrio Carbónales de Bonito Oriental en las coordenadas 635140E y 1741001.65N,

El proyecto tiene una longitud aproximada de 45.67 Km y contempla la ejecución de los trabajos siguientes: rehabilitación y pavimentación con doble tratamiento superficial, colocación de base triturada con 20 cm de espesor y mejoramiento de sub rasante de 20 cm de espesor estabilizada con cemento, remoción de derrumbes y pequeñas obras de estabilización y contención de laderas, mejoramiento del sistema de drenaje, señalamiento horizontal y vertical, asi como obras de mitigación ambiental.

El proyecto es de vital importancia en la red vial de la región, ya que es la principal vía de comunicación que enlaza la zona productiva que se encuentra en el área de influencia (cultivos, actividades pecuarias, agrícolas, ganaderas y forestales) con los centros de venta del país, y además comunica a los pobladores de la misma con la zona central, norte y este del país.

Adicionalmente, la Sección V en ejecución servirá como vía alterna para comunicar la zona Sur y Centro con las principales ciudades ubicadas en la línea costera del país, en este caso con Trujillo, La Ceiba y Tela, acortando distancias, y consecuentemente, generando un ahorro en el costo y tiempos de viaje.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1 Aspectos Generales

3.1.1 El Consultor deberá prestar sus servicios para cumplir satisfactoriamente con todo lo estipulado en estos Términos de Referencia y con lo convenido en eventuales enmiendas que se produzcan.- La Auditoría Ambiental consiste en realizar los trabajos de monitoreo y evaluación ambiental contemplados en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGSA), Informe de Gestión Socio ambiental (IGAS) así como la Resolución No. 0911-2013, que acompaña a la Licencia Ambiental No. 029-2011 de la construcción del tramo carretero Rehabilitacion y Pavimentacion Carretera Tegucigalpa- Puerto Castilla, Seccion: Gualaco-San Esteban-Bonito Oriental- Puerto Castilla.

El Consultor podrá obtener información adicional inspeccionando los Documentos de Licitación para la Supervisión y Construcción de la Sección V- El Carbón-Bonito Oriental, que se encuentran disponibles en forma impresa y en archivo electrónico en las oficinas de INVESTH- Honduras/MCA-Honduras.

3.2 Objetivos de la Auditoría Ambiental

Los servicios de Consultoría a ser contratados tienen por objetivo establecer el alcance de los trabajos y actividades a realizar para la Auditoría Ambiental a los trabajos de construcción del tramo carretero Sección V El Carbón- Bonito Oriental.

i. Objetivo General

Identificar, Analizar y Justificar integral y permanentemente el grado de cumplimiento de los instrumentos de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional en los aspectos Legales, Técnicos y particularmente la efectividad de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Informe de Gestión Socio Ambiental (IGAS) y la Resolución No. 0911-2013 que acompaña la Licencia Ambiental No. 029-2011 para cada uno de los tramos o secciones del proyecto, así como el cumplimiento de las Leyes Nacionales Ambientales y la política de Salvaguarda del BID, específicamente la OP-703, así como proponer las mejoras que considere necesarias para garantizar su sustentabilidad.

ii. Objetivos Específicos

1. Comprobar que las medidas de mitigación propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (P.G.A.S.) sean aplicadas, proporcionando información acerca de los problemas ambientales que se presenten, a fin de proponer soluciones adecuadas para la conservación del ambiente en el área de influencia del proyecto.

2. Verificar la efectividad y eficiencia de los mecanismos legales y técnicos contemplados en el PGAS y su aplicación durante la construcción y operación de los proyectos viales.

3. Realizar un seguimiento periódico de las actividades constructivas con el fin de establecer y evaluar la incidencia sobre los componentes ambientales que permitan la implementación de medidas correctivas adecuadas, adicionales a las ya establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social, así como las que indiquen en la Resolución No. 0911-2013, que acompaña la Licencia Ambiental No.029-2011, así mismo identificar la existencia de riesgos o impactos ambientales producidos por la construcción de las obras que no se hayan previstos, controlado o mitigado adecuadamente y recomendar las medidas de mitigación ambientales correspondientes.

4. Verificar el grado de comunicación y coordinación entre los diferentes actores internos y externos involucrados en la ejecución del proyecto para efectuar una adecuada gestión ambiental del mismo.

5. Proporcionar información actualizada para ser utilizada en la mitigación de los impactos ambientales que se generarían principalmente, durante la etapa de construcción, mejorando la aplicabilidad de las medidas correctivas necesarias, con acciones correctivas y preventivas.

6. Verificar el grado de cumplimiento de las acciones ambientales en consonancia con las políticas de Salvaguardias del BID, OP-703 Política Ambiental.

7. Incluir recomendaciones correspondientes para los documentos evaluados (PGA, Resolución No.029-2011, etc.) en función de los logros obtenidos deseados.

3.3 Principales Actividades a Desarrollar

Para el alcance de los objetivos planteados el Consultor contratado deberá realizar y sin limitarse a las siguientes actividades:

3.3.1 Verificar y analizar el alcance de los Planes de Gestión Ambiental y Social de los tramos respectivos y su pertinencia directa, funcional y práctica para la construcción y operación del proyecto; realizando sugerencias de otras medidas o actividades de control ambiental que no estuviesen incluidas.

3.3.2 Verificar el cumplimiento de las regulaciones ambientales que establece el Organismo Financiero, la normativa Nacional y otras que hace mención el PGAS del Corredor Agrícola, así como a la Resolución No. 0911-2013 que acompaña la Licencia Ambiental No. 029-2011 del proyecto.

3.3.3 Verificar mediante visitas periódicas mismas que podrán ser aleatorias o programadas del menos cada 3 meses, a los diferentes tramos o frentes de trabajo e instalaciones del proyecto, en orden de certificar el cumplimiento de los aspectos legales y del PGAS en cada uno de ellos, estas visitas podrán ser de manera aleatoria o programada. En el caso de ser programadas estas deberán ser consensuadas previamente con los involucrados (Contratista, Supervisor, Especialista Ambiental INVEST-Honduras/MCA-Honduras) y en caso de ser aleatorias el Consultor tendrá la flexibilidad de decidir las fechas de las visitas de campo.

3.3.4 Seguimiento y Evaluación de los trabajos de la Supervisión Ambiental, incluyendo la revisión y evaluación de los informes de avance de la obra del tramo carretero presentado por la empresa supervisora en sus aspectos ambientales y de seguridad al periodo que comprende cada visita de auditoría.

3.3.5 Elaborar y presentar los respectivos informes al Contratante, con copia a la Dirección de Transporte de INVEST-Honduras/MCA-Honduras del estado de cumplimento de las cláusulas ambientales para contratistas y supervisión ambiental y particularmente del PGAS del proyecto.

3.3.6 Elaboración de Formato de Presentación de Informes Ambientales a ser implementados por la Supervisión de las Obras, dicho formato que deberá ser aprobado por el Contratante y presentado como parte de la metodología de trabajo de estos servicios.

3.3.7 Presentar la metodología para la evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de las actividades de construcción, para detectar su situación en relación con los requerimientos o estándares aceptados de calidad ambiental.

3.3.8 Verificar y analizar el monitoreo de variables ambientales criticas del proyecto (Aire, Agua, Ruido y Vibraciones), levantadas por la Firma de Supervisión, constatando no solo la realización de los análisis de campo sino los criterios de identificación de sitios o situaciones en los que considere necesarias la toma de muestras, de manera tal que se pueda evitar daños ambientales posteriores, producto de la ejecución de las obras en la vía.

3.4 Perfil del Consultor.

El Consultor deberá contar:

a.) Experiencia General Profesional mínima de 2 años.
b.) Deseable que posea Maestría en Ciencias Ambientales.
c.) Experiencia Especifica mínima de 2 años en actividades ambientales desarrolladas en obras viales, incluyendo:

- Realización de Auditorías Ambientales, manejo de programas de adecuación y Control Ambiental, realización de Estudios de Impacto Ambiental;
- Realización de Inspecciones de cumplimiento ambiental, así como de seguridad y salud ocupacional para proyectos y actividades con exigencias ambientales, inspecciones de seguimiento a Planes de Manejo Ambiental.
- Evaluación de parámetros ambiental, diseño de medidas de mitigación y control ambiental.
- Formación y capacitación en normas ambientales, supervisión control y fiscalización, evaluación de parámetros ambientales, sistemas de gestión ambiental, auditorías ambientales y programas de adecuación y manejo ambiental, entre otros.

3.5 Responsabilidades del Consultor.

3.5.1 La aprobación por parte del Contratante de cualquier documento indicado anteriormente y de los dictámenes técnicos o jurídicos, no eximen al consultor contratado de su responsabilidad posterior respecto a posibles errores de informes, análisis etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.

3.5.2 El Consultor contratado participará en reuniones de trabajo cuando INVEST-Honduras/MCA-Honduras estime conveniente para efectos de revisión, análisis aclaraciones, instrucciones, y mejoras necesarias a los programas y cronogramas de trabajos.

3.5.3 El Consultor al momento de realizar las auditorías al proyecto deberá convocar a los especialistas ambientales o representantes de las Empresas Constructora y Supervisora para realizar las respectivas inspecciones presentando con anterioridad un plan.

3.5.4 Revisar los Informes Ambientales periódicos presentados por la Supervisión, así como los planes de acción que tanto el Supervisor como el Contratista preparen para solventar los hallazgos encontrados en las visitas anteriores, y verificar su cumplimiento en la auditoria siguiente e informarlo al Contratante.

3.6 Informes.

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar y presentar los informes respectivos en idioma Español en forma digital vía

correo electrónico y una vez que sea aprobado serán presentados en tamaño carta, un original y dos (2) copias en duro y una en digital.

Adicionalmente se podrán solicitar informes especiales relacionados a los temas de esta consultoría que a consideración y solicitud del Contratante y el Organismo Financiero, se estimen necesarios para el buen desarrollo y seguimiento de la Consultoría, los cuales deberán ser presentados en el plazo solicitado y en los formatos detallados en el párrafo anterior.

El Contratante se compromete a la revisión de los informes como máximo ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de entrega de los informes en formato electrónico vía correo electrónico.

3.6.1 Un Informe Pre-Auditoria.

Deberá presentarse treinta (30) días después de la firma del respectivo Contrato, para lo cual el Contratante, le hará entrega del Programa y Cronograma de construcción de las obras que presentó el contratista de la Sección V del Corredor Agrícola al inicio de la misma. Dicho informe deberá contener lo siguiente:

a.) Plan Definitivo y Detallado de Trabajo, que contendrá la metodología a emplear en la ejecución de esta consultoría.
b.) Calendario de actividades indicando la duración de cada etapa de trabajo incluyendo la forma de coordinación con los diferentes actores para llevar a cabo la consultoría.
c.) Propuesta de formato de presentación de Informe Ambiental periódico, a implementar por la supervisión, el cual estará basado en aspectos legales, técnicos y particularmente la efectividad de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como las medidas ambientales descritas en el proceso de licenciamiento ambiental extendido por la SERNA.

3.6.2 Informe de Auditoría por cada visita de inspección (Informe I, II, III, IV,V y VI)

Las visitas serán coordinadas con la Especialista de Ambiente de INVEST-Honduras/MCA-Honduras y se realizarán con una periodicidad no menor a 3 meses. Tomando en consideración la duración programada de las obras de la Sección V se ha estimado un total de 6 visitas. Se realizará un informe de auditoría por cada visita de inspección, realizando un total de 6 Auditorias, espaciadas cada 3 meses, las que serán propuestas de acuerdo a los avances de obras de construcción, los informes relacionados con cada auditoria deberán ser presentados a más tardar a los diez (10) días calendario después de haber realizado la respectiva visita de inspección en el sitio de las obras, al menos contendrá como producto esperado, el cumplimiento del alcance de lo estipulado en el literal d) del Numeral 4.3 de estos Términos de Referencia, y lo relacionado a:

i) Problemática evidenciada en la ejecución e implementación de los PGAS en los respectivos planteles y tramos de construcción.

ii) Evaluación de los aspectos legales previos y durante la ejecución del proyecto, relacionados al cumplimiento de las cláusulas ambientales aplicables a los contratos con Contratista y Supervisor.

iii) Los resultados de la evaluación del cumplimiento y avance de cada uno de los programas del PGAS, particularmente los relacionados a las acciones de monitoreo ambiental las cuales se adjuntaran la documentación de sustento respectiva.

iv) Los resultados de la evaluación del trabajo efectuado por la Supervisión Ambiental de los proyectos.

v) Las situaciones encontradas, las posibles alternativas de solución y aspectos pendientes. Identificando: tiempo, responsables, actividades y tareas especificas para corregir la ejecución y cumplimento de los PGAS.

vi) El resultado del cumplimiento y atención de las recomendaciones formuladas como resultado de las auditorias anteriores y presentadas en los respectivos informes.

vii) El informe de auditoría respectivo contendrá a manera de anexo toda la información gráfica (Fotografías) y documental, que sustente los hallazgos y observaciones presentadas.

viii) Deberá darle seguimiento y certificar los informes de cumplimiento de medidas ambientales que la constructora y supervisora prepararán previo envió de los mismos a la SERNA, mismos que deberán encontrarse en concordancia con la política de salvaguarda del BID específicamente la OP-703, Política Ambiental.

En el caso de que las obras finalizaran antes de lo programado, INVEST-Honduras/MCA-Honduras notificará por escrito al Consultor para que, ya sea, se acorte el tiempo entre las visitas, o se elimine una de las visitas. Por lo que se pagaran únicamente los servicios efectivamente prestados y aprobados en coordinación con la Especialista de Ambiente de INVEST-Honduras/MCA-Honduras.

Los Informes de cada Auditoria (Informes I, II, III, IV, V y VI), deberán incluir la revisión de los siguientes aspectos como mínimo:

- Acciones ejecutadas respecto a las programadas.
- Problemas observados.
- Problemas potenciales.
- Recomendaciones para cada uno de los problemas observados o potenciales.

- Campamentos y Planteles, incluye monitoreo de calidad (agua potable, aguas residuales de conformidad a normas nacionales, disposición de residuos sólidos, tanques de combustible y disposición de aguas residuales, etc.).
- Uso de equipos de protección personal (máscaras, guantes, etc.).
- Señalización adecuada de los puntos de riesgo.
- Medidas para control de polvo en las áreas pobladas, etc.
- Control de base documental y presentar un Formato de Presentación de Informes Ambientales Mensuales, por parte de la Supervisión de las obras.
- Evaluación del cumplimiento de los aspectos ambientales: organización de talleres de capacitación, etc.
- Plan de Rescate Arqueológico sí aplica.
- Plan de Contingencia para atención de emergencias.
- Señalización y Seguridad Vial durante la construcción y operación del proyecto.
- Operación y Mantenimiento de Maquinarias y Equipos.
- Seguridad Laboral.
- Identificación de sitios arqueológicamente sensibles si aplica.
- Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad Ambiental y Social.
- Correctivos y medidas ambientales estructurales, administrativas y operativas que pudieren incorporase en forma complementaria al proyecto.
- Finiquito Ambiental del proyecto.

3.6.3. Informe Final

Se presentará a los dos meses posteriores a fecha de finalización de la obra, el cual contendrá en detalle los documentos y/o productos esperados enunciados en el numeral 3.6.2 de estos Términos de Referencia, pero particularmente y a manera de resumen las observaciones, conclusiones y recomendaciones generales, lecciones aprendidas, considerando la problemática evidenciada en todo el ciclo de la consultoría. Este informe deberá también contener los hallazgos ambientales relacionados con las actividades de post construcción y específicamente relacionadas con el cierre y condiciones del abandono del sitio de las obras. En el evento de que las obras finalizaran antes del periodo programado, el Consultor realizará las visitas autorizadas por la Especialista de Ambiente y presentará el informe final de sus visitas efectivamente realizadas.

IV. ORGANIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN

4.1 Introducción

4.1.1 Para la ejecución de este trabajo, el Consultor contará con toda la información disponible en las Oficinas del Contratante, quien proporcionará copia de todos los documentos y estudios pertinentes y existentes; sin embargo, el Consultor será totalmente responsable del análisis, procesamiento e interpretación de ésta y cualquier otra información, así como de sus conclusiones y recomendaciones. La información podrá ser recabada en las oficinas del contratante.

El Contratante a través Especialista Ambiental asignado por parte del Contratante, tendrá la responsabilidad técnica en la revisión de las actividades realizadas por el Consultor y en la aprobación de los Informes requeridos en estos TdR. Es entendido que el Consultor suministrará todo el equipo y logística necesaria y demás facilidades e insumos requeridos para llevar a cabo los servicios dentro del plazo contratado.

Para mantener las líneas de autoridad en el marco de los contratos del proyecto que serán auditados, el Consultor deberá canalizar cualquier observación que tenga sobre la ejecución de su trabajo, por medio de los informes y por cartas que deberá dirigir al Director Ejecutivo, con copia al Director de Transporte y Especialista Ambiental designado para supervisar estos servicios.

No será permitido que el Consultor que realice la auditoría ambiental objeto de este contrato emita instrucciones al personal de las empresas constructora y supervisora del proyecto.

4.2 Programa de Trabajo.

Para la programación de la Auditoría Ambiental se anexa el Programa de Ejecución de Proyectos y Seguimiento (PEP´s) el cual indica las duraciones estimadas de las obras, el Consultor deberá elaborar un programa de trabajo en relación a los PEP´s con su respectivo cronograma de ejecución orientado por los siguientes aspectos:

4.2.1 Considerará en la elaboración del Cronograma de trabajo para la ejecución de la Auditoría cada uno de los aspectos señalados en el numeral 4.3 siguiente de estos Términos de referencia con sus respectivos literales.

4.2.2 Conociendo el programa de construcción de las obras, el Consultor coordinará con el Coordinador de Proyecto y el Especialista Ambiental asignado, la implementación del programa de ejecución de las auditorías, el cual tomará como punto base el momento más pertinente en relación a la generación de impactos físicos negativos para realizar las auditorías.

En base al literal anterior el Consultor considerará en la elaboración del programa, hacer especial énfasis para la ejecución de las visitas (auditorías) durante se realicen las actividades de terracería, drenaje mayor, pavimentación, obras ambientales, señalización y seguridad, y así mismo todas las actividades comprendidas en el PGAS cuando correspondan en cada una de las secciones de los tramos respectivos.

4.2.3 Las inspecciones a ser realizadas incluirán las obras comprendidas en la sección V, que al momento de la visita se encuentren en ejecución, independientemente de su avance. Lo anterior implica que se podrán incluir en el plan de auditoría la verificación de iguales actividades constructivas en diferentes secciones y frentes.

4.3 Metodología a Implementar.

Las actividades y tareas específicas a desarrollar y verificar a través de cada una de las auditorías en cuanto a su tiempo, pertinencia y oportunidad se derivaran del cronograma y programa de trabajo presentado por el contratista y supervisor para la ejecución de las obras.

Para lo anterior el Consultor contratado para cumplir con las actividades señaladas en estos términos de Referencia programará las auditorías necesarias en base a la duración de las obras de construcción, mismas que serán desarrolladas de conformidad al Cronograma y Programa trabajo del contratista proporcionado por el Contratante y que se regirá en inicio por los siguientes aspectos:

a. Las visitas e inspecciones serán aleatorias a los diferentes frentes de trabajo, visitando siempre la Sección V del Corredor Agrícola objeto de este Contrato.
   En cada visita se procederá de la siguiente manera:

   1) Reunión con el Contratante para dar seguimiento al informe de la auditoría anterior
   2) Reunión con Supervisión, Contratista e Ingeniero Coordinador
   3) Inspección de campo.
   4) Reunión con el Especialista Ambiental asignado por parte del Contratante para revisar hallazgos de la corriente visita.

b. El consultor previo a la realización de las auditorias deberá presentar al Contratante con copia a la Dirección de Transporte de INVEST-Honduras/MCA-Honduras, un plan de la auditoría en particular, el cual describirá en tiempo y forma el alcance de las actividades y tareas a realizar. La programación de la visita deberá estar aprobada por la Especialista Ambiental de INVEST-Honduras/MCA-Honduras.

c. Sin limitarse a las siguientes y de acuerdo a su pertinencia, la programación, planeación y realización de las auditorías ambientales contemplará la verificación, revisión, inspección y monitoreo en las siguientes actividades.

   - Legislación aplicable, sanciones etc., cumplimiento de cláusulas ambientales del contratista y el supervisor.
   - Visitas de Control, Seguimiento y Monitoreo ambiental. (aire, agua, suelo, ruido y vibraciones) incluye
   - Implementación de los PGAS.
   - Cumplimiento estricto del programa, cronograma y presupuesto de las obras ambientales.
   - Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de diseño de las obras de mitigación de los impactos ambientales.
   - Reuniones de coordinación internas y externas.
   - Verificar existencia y vigencia de Permisos Ambientales, de autoridades pertinentes. (Explotación Bancos de Préstamo, corte de árboles, bombas de patio de combustible, etc.)
   - Elaboración de Informes de avance de supervisores ambientales.

- Elaboración de Informes de avance del especialista ambiental del contratista.

4.4 Informaciones, servicios, instalación y bienes

El Contratante proveerá al Consultor la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el proyecto, incluyendo el PGAS, estudios, informes y cualquier otra documentación que pueda estar disponible, y lo asistirá para obtener cualquier otra información en otras dependencias públicas o privadas.

4.5 Duración de la consultoría

El plazo de ejecución de los servicios de auditoría ambiental a ser contratados iniciará con la firma del respectivo contrato y hasta dos meses posteriores a la finalización de la construcción de las obras, habiéndose estimado que el nivel de esfuerzo para la realización de la Consultoría es de 48 días H-D (distribuidos de la siguiente manera 4 días en campo y 4 días para preparación y posterior presentación de cada Informe de Auditoría descritos en la Sección 3.6 de estos Términos de Referencia), distribuidos en un periodo de 20 meses de implementación de las obras en ejecución. No obstante lo anterior, el plazo de la consultoría podría resultar en menor tiempo al programado ya que depende del periodo de la construcción de las obras.

4.6 Forma de Pago.

El consultor presentará una propuesta detallada por cada auditoría y el valor del contrato será pagadero según el siguiente detalle:

No.	Entregable	Periodo (Meses posterior firma de Contrato)	%
1	Informe Pre-Auditoria	1	20
2	Informe I (Auditoria No.1)	3	10
3	Informe II (Auditoria No.2)	6	10
4	Informe III (Auditoria No.3)	9	10
5	Informe No. IV (Auditoria No.4)	12	10
6	Informe No. V (Auditoria No.5)	15	10
7	Informe No.VI (Auditoria No.6)	18	10
5	Informe Final	2 meses después de finalizada la construcción de las obras	20

Nota: Se pagarán únicamente los servicios efectivamente recibidos, por lo que si las obras de construcción finalizan antes del periodo programado y esto da como resultado que no se realice la última visita de auditoría, INVEST-Honduras/MCA-Honduras lo notificará por escrito al Consultor, para lo cual se realizarán las enmiendas respectivas al contrato y el Consultor presentará el Informe Final según programación.

ANEXO B
ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

ANEXO B

ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

No.	Descripción	Cantidad de Auditorías	Costo por Unidad (US$)	Hombres-Día/auditoría	Total (US$)
I	**HONORARIOS**				
1.1	Consultor Ambiental (incluye trabajos de campo y gabinete) 6 auditorías	6	200.00	8	**9,600.00**
	TOTAL 1				
II	**GASTOS DIRECTOS**				
2.1	Movilización	6	125.00	4	3,000.00
2.2	Hospedaje y Alimentación	6	125.00	4	3,000.00
2.3	Papelería y Suministros	Global	900.00		900.00
2.4	Comunicaciones	Global	900.00		900.00
2.5	Uso de Equipo	Global	1,200.00		1,200.00
	TOTAL II				**9,000.00**
TOTAL					**18,600.00**

ANEXO C
CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DEL CONSULTOR

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Honduras

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de__N/A__ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL

BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE: DAVID MURILLO TORRES FECHA: 13 de abril de 2015